

RESOLUCION No. 02-028
(Bucaramanga, enero 14 de 2022)

Por la cual se establecen los días sábado 15 y sábado 22 de enero de 2022 como días hábiles para efectos de procesos y procedimientos contractuales y actuaciones contractuales.

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, son un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 90 del 16 de diciembre de 1963 y ostenta la calidad de Institución de Educación Superior con modalidad tecnológica.

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, confiere a las instituciones de educación superior de autonomía para "... *arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que la jornada laboral para los funcionarios administrativos de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander se encuentra establecido por Resolución 02-225 del 21 de marzo de 2017 así: "*de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.*".

Que, para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de la misión social y función institucional, se requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales de apoyo a la gestión.

Que la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) genera la necesidad de desarrollar los procesos contractuales, para tales contratos, antes del 29 de enero de la presente vigencia y por lo escaso del tiempo disponible para tal fin, se hace necesario tomar medidas que permitan, en lo posible, tal contratación.

Que el Consejo Directivo mediante acuerdo No 01-058 del 13 de diciembre de 2021, concede facultades específicas al Señor Rector en su artículo primero "(...) *y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución (...)*".

Que declarando hábiles los días sábado 15 y sábado 22 de enero de 2022 se facilita el cumplimiento de cronogramas de los diferentes trámites propios del procedimiento contractual, lo cual favorece la exitosa culminación de los procesos contractuales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese administrativamente hábiles, para efectos de procesos y procedimientos contractuales y actuaciones relacionadas con estos asuntos, incluidos los trámites financieros, contables y presupuestales, cuando se requiera, los días sábado 15 y sábado 22 de enero de 2022, para la Dirección Administrativa de Talento Humano, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y Oficina Jurídica de LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estará en cabeza de los directores de oficina la determinación del personal que laborará los sábados declarados hábiles, acordando con los mismos el posterior descanso compensatorio.

Se entiende que se utiliza el sábado para efectos de procesos y procedimientos contractuales y actuaciones contractuales, aquellos casos en que el mismo haga parte de alguna de las etapas de un proceso contractual o se requiera para los trámites financieros, contables y presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.



OMAR LENGERKE PEREZ
RECTOR

Revisó: Dra. Olga Lucía Pineda Villamizar/ Jefe Oficina Jurídica

Proyectó y Revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benitez/ Directora Administrativa de Talento Humano



Página 1 de 2
Resolución No.02-028 del 14 de enero de 2022